



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00182405- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

El CONCURSO CERRADO INTERNO de antecedentes y oposición destinado a cubrir 1 (un) cargo no docente categoría 6 (CCT Decreto 366/06) del Agrupamiento Administrativo en la Secretaría de Extensión, en los términos previstos en las Actas Paritarias N.º 8 y N.º 40, convocado por la Resolución Decanal RD-2024-973-E-UNC-DEC#FFYH; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Decanal RD-2023-1213-E-UNC-DEC#FFYH se otorgó al agente Francisco Timmermann un suplemento por mayor responsabilidad correspondiente a un cargo categoría 6 (CCT Decreto 366/06) del Agrupamiento Administrativo, con funciones en la Secretaría de Extensión, en los términos del Acta Paritaria N.º 8;

Que a orden 37 del expediente EX-2023-00705664- -UNC-ME#FFYH, la Comisión Paritaria del sector no docente de nivel particular prestó conformidad;

Que el Acta Paritaria N.º 8 establece en su punto 5 que, una vez otorgado “el suplemento por mayor responsabilidad, deberá efectuarse la cobertura por concurso del cargo correspondiente”;

Que la tramitación del concurso se realizó de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior – Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba –, por los artículos 24º a 46º del Título IV – Régimen de Concurso – del Decreto 366/06 y por las Actas Paritarias N.º 8 y N.º 40;

Que el orden de méritos resultante fue aprobado por Resolución RD-2024-1252-E-UNC-DEC#FFYH;

Que se han cumplido los plazos reglamentarios correspondientes.

Por ello:

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar, por concurso, a Francisco Timmermann, Legajo N.º 45138, en un cargo categoría 6 (CCT 366/06) del Agrupamiento Administrativo, para desempeñarse en la Secretaría de Extensión, a partir del 10 de octubre de 2024.

ARTÍCULO 2º: El interesado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, publíquese en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

NG